



100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por el Dr. Javier Facco, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Derecho Privado Parte General” Cátedra “C”** para el plan de estudios 2016 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Derecho Privado Parte General” Cátedra “C”** para el plan de estudios 2016, presentado por el Dr. Javier Facco, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. Nº 929/18.-

n.b.



Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR



AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.



Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

/// Resolución C.D. N° 929/18.-

Anexo Único

ASIGNATURA	DERECHO PRIVADO PARTE GENERAL (Cátedra "C") – Código 16.05.1		
DEPARTAMENTO	Departamento de Derecho Civil		
PLAN DE ESTUDIOS	Plan 2016 (aprobado por Resolución C.S. N° 126/2015)		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
		X	
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	6 horas semanales (total 112 horas)	96 horas (formación disciplinar)	16 horas (formación práctica)
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Principios generales del Derecho Privado. Impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Privado. Elementos de la relación jurídica. Persona humana. Atributos y derechos personalísimos. Bienes y cosas. Hechos y actos jurídicos. Teoría general del negocio jurídico. Elementos, sujeto, objeto, modalidades y formalidades. Vicios de la voluntad. Vicios propios de los actos jurídicos. Ineficacia de los actos jurídicos. Resolución de casos. Análisis de instrumentos. Visitas guiadas.		
FUNDAMENTACIÓN	Partiendo del aforismo según el cual <i>ubi societas ibi ius</i> (donde hay sociedad, allí hay derecho), resulta que toda conducta humana en interferencia intersubjetiva es material empírico alcanzado por el derecho. El Derecho Civil representa el "tronco común" del Derecho Privado. Es el derecho que reglamenta la vida civil del hombre desde su nacimiento (o incluso antes) y hasta su muerte (e incluso después), los dos hechos más trascendentes que jalonan su existencia, pasando por todos los actos y negocios que la convivencia social supone. En la antigua Roma se acuñó la locución latina <i>ius civile</i> para aludir al «derecho propio de un pueblo o ciudad» (<i>civitas</i>), que sólo alcanzaba a los ciudadanos (<i>cives</i>) romanos y comprendía tanto el <i>ius publicum</i> como el <i>ius privatum</i>. Su par opuesto era el <i>ius gentium</i> (derechos de las gentes), una suerte de derecho internacional aplicable a las relaciones con los extranjeros (<i>peregrini</i>). Con la caída de las estructuras políticas del Imperio romano de Occidente (siglo V de nuestra era), toda la parte del <i>ius civile</i> que se refería al derecho público perdió su razón de ser y, por lo tanto, la expresión «derecho civil» quedó circunscrita al derecho privado. Sin embargo, esta comprensión de todo el derecho privado bajo la denominación de derecho civil no duró por siempre. La intensificación de las actividades mercantiles y de navegación en los inicios de la Baja Edad Media (siglos XII-XIII), especialmente en las comunas urbanas italianas próximas a la cuenca del Mediterráneo, generó las condiciones para la configuración del derecho comercial como rama escindida del derecho civil, adquiriendo especificidad normativa y jurisdiccional.		

¹Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

²Según Plan de Estudios respectivo

	Progresivamente se fueron produciendo otros desgajamientos del tronco común. Así, los grandes y acelerados cambios (sociales, políticos, económicos, técnicos y culturales) que experimentó la humanidad durante el siglo XX determinaron el surgimiento de otras dos importantes disciplinas relativamente autónomas en el sector del derecho privado: el derecho laboral y el derecho agrario. Como resultado de este proceso de segregación (división en ramas) al derecho civil le resta como contenido propio el estudio de todas aquellas relaciones jurídicas que no se hallan regidas especialmente por otras disciplinas de derecho privado. En todo caso, conserva en su «Parte General» el estudio de algunos lineamientos cardinales de la ciencia del derecho, pilares necesarios en cualquiera de sus especialidades: la teoría general de las personas, de los bienes, y de los hechos y actos jurídicos. El derecho civil sigue desempeñando así una función rectora de primer orden en el derecho privado, por contener los conceptos basilares del sistema jurídico
OBJETIVOS	Objetivos generales: El proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser pensado con vistas a lograr una armónica combinación entre formación intelectual y formación ética de los alumnos. Por lo tanto, se aspira a que dicho proceso les permita: A) Adquirir familiaridad con el vocabulario técnico-jurídico y competencias para emplearlo adecuadamente. B) Ensayar en el razonamiento criterios jurídicos de valoración. C) Estimular el pensamiento crítico con respecto a las nociones abordadas. D) Desplegar destrezas retóricas y argumentales (escritas y orales). Objetivos específicos: A) Incorporar, mediante un aprendizaje significativo, las categorías e instituciones esenciales del Derecho Privado. B) Desarrollar habilidades requeridas para la comprensión y solución adecuada de las problemáticas implicadas en la asignatura. C) Formarse en la realización posible de los valores y derechos fundamentales de la persona humana, en sintonía con el sistema internacional de derechos humanos. D) Generar conciencia y entrenar competencias en los estudiantes sobre la necesidad de brindar tutela a los sujetos de derechos más vulnerables, aplicando los institutos jurídicos que se desarrollan en la materia.
Desarrollo de contenidos	PRIMERA PARTE NOCIONES PROPEDEÚTICAS FUNDAMENTALES UNIDAD I: DERECHO Y CODIFICACIÓN CIVIL 1. El fenómeno jurídico y su complejidad. Polisemia del término “derecho”. Acepciones objetiva y subjetiva: norma jurídica y relación jurídica. Divisiones del Derecho objetivo. Derecho Privado y Derecho Público. Derecho sustantivo y Derecho adjetivo. Derecho Civil: genealogía y orientación actual. Instituciones y categorías ius-privatistas fundamentales. 2. Sistemas y ordenamientos jurídicos. Formación del Sistema jurídico de base romanista, el derecho romano antiguo, despliegues ulteriores y codificaciones modernas. Modelos europeos y latinoamericanos fundamentales; generaciones de Códigos civiles. 3. La codificación en Argentina. Código Civil de 1871. Código de Comercio de 1859/62.

Antecedentes legislativos y fuentes históricas. Anteproyectos y proyectos de reforma. Código Civil y Comercial de 2015 (Ley 26.994); su método (plan de distribución de materias). Importancia de la Parte General.

4. Luces y sombras de la codificación. Las denominadas “descodificación” y “recodificación”. Otras técnicas de compilación de normas (recopilaciones, ordenamientos y consolidaciones; los *restatements*). Leyes modificatorias, especiales y complementarias. El Digesto Jurídico Argentino (Ley 26.939).

5. Diálogo entre Derecho Constitucional y Derecho Privado: el “Derecho civil humanitario”. Fuentes del Código Civil y Comercial (art. 1 CCyC). Los principios generales del Derecho Civil: prosapia histórica. Su consagración en el Título Preliminar del CCyC. Otros principios no enunciados por la ley.

Ejercitación práctica:

1. En base a la lectura recomendada de un artículo doctrinario realice una síntesis de la evolución histórica del Derecho Civil y Privado desde sus orígenes hasta la actualidad. Repárese en la diversa función que ha ido desempeñando en las sucesivas etapas de dicha evolución.

2. Con la apoyatura de las fuentes normativas y el material bibliográfico sugerido, identifique y suministre una breve explicación de los Principios Generales del Derecho codificados y no codificados.

UNIDAD II: FUENTES DEL DERECHO OBJETIVO

1. Fuentes del Derecho objetivo. Concepto. Clasificación: formales y materiales; de producción y de conocimiento. ¿Jerarquía y/o diálogo entre las fuentes?

2. Costumbre. Concepto, elementos y clases. Supuestos en que resulta obligatoria (art. 1 CCyC). La cuestión del multiculturalismo y del plurijuridismo: diversidad de *ethos* en las sociedades complejas. El Derecho propio de los pueblos originarios.

3. Legislación. Ley en sentido formal y en sentido material. Leyes dispositivas e imperativas. Inexcusabilidad y renuncia (arts. 8 y 13 CCyC). El concepto de orden público: de dirección y de protección. Ámbito espacial (subjetivo) y temporal de vigencia de la ley. Comienzo de vigencia y derogación. Sucesión de leyes en el tiempo: análisis de las reglas del art. 7 CCyC. Modos de contar los intervalos del derecho (art. 6 CCyC).

4. Interpretación de la ley: noción, elementos y métodos. Clases de interpretación. Examen del dispositivo hermenéutico del art. 2 CCyC. Deber de resolver (art. 3 CCyC). Discontinuidades del sistema legal: lagunas o carencias normativas; concepto y clases. Integración de la ley: noción, criterios autónomos y heterónomos. Fuentes del Código Civil y Comercial (art. 1 CCyC).

5. El precedente judicial. Alcance relativo como fuente formal. Tribunal pleno y plenario (art. 375 CPCCSF, arts. 28 y 29 Ley provincial N° 10.160). Sentencias de los órganos jurisdiccionales superiores. Despliegues de la fuente jurisprudencial en el CCyC: “circunstancias del caso” y “razonabilidad”. Comparación con la familia del *Common Law*.

6. Doctrina. Su valor como fuente de conocimiento. El rol de los juristas en la “construcción” dinámica del derecho. Su participación en la elaboración de leyes y códigos. La doctrina producida en los eventos científicos: Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Otros certámenes y encuentros académicos.

Ejercitación práctica:

3. Ante la pregunta: ¿jerarquía o diálogo entre las fuentes del Derecho? argumente cuál de las opciones es la más satisfactoria para la sensibilidad jurídica actual. Lectura sugerida.
4. Detecte ejemplos de costumbre y jurisprudencia como fuentes de producción del Derecho. Mediante el cotejo de los respectivos instrumentos, analice la estructura formal de una sentencia judicial, de una ley y de una ponencia en un encuentro doctrinario.
5. Enfoque el problema del cambio legislativo mediante la aplicación de las reglas contenidas en el art. 7 CCyC a los casos prácticos planteados.
6. Aplique los criterios de interpretación e integración de la ley a casos hipotéticos ofrecidos a los alumnos.

SEGUNDA PARTE

EL SUJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA

UNIDAD III: PERSONAS HUMANAS

1. Persona: referencia etimológica y significado jurídico. La noción de “sujeto de derecho”: nuevas perspectivas y fronteras.
2. Personas humanas. Diversos períodos de su existencia. Condición jurídica de las personas por nacer. Duración del embarazo. Época de la concepción. Nacimiento con vida.
3. Nuevas técnicas de fecundación asistida y dilemas bioéticos que suscitan. Discusión acerca del estatus jurídico del embrión humano. Prácticas prohibidas (art. 57 CCyC). Análisis del art. 9 normas transitorias 2ª y 3ª Ley 26.994
4. Prueba del nacimiento de las personas físicas. Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas (Ley 26.413). Identificación de recién nacidos (Ley 24.540). Las partidas. Naturaleza jurídica. Valor probatorio. Nulidad y rectificación. Prueba supletoria: procedencia. Determinación de la edad.
5. Fin de la existencia de las personas humanas: muerte natural. Concepto de muerte clínica (art. 23 Ley 24.193). Comprobación del fallecimiento: material e instrumental. Desaparición o imposibilidad de identificación del cadáver. Conmoriencia. La cuestión de la “muerte digna” (reenvío).
6. Simple ausencia. Ausencia con presunción de fallecimiento. Caso ordinario y casos extraordinarios. Legitimación activa. Procedimiento. Contenido de la sentencia. Día presuntivo del fallecimiento. Efectos de la declaración judicial: a) sobre los bienes: período de prenotación y de dominio pleno; b) efectos extrapatrimoniales.

Ejercitación práctica:

1. Estudiando algunos modelos de Derecho comparado, efectúe un examen crítico (ético-jurídico) sobre las soluciones ensayadas frente a la problemática de las nuevas técnicas de fecundación asistida. Trabajo grupal: proponer debate.

UNIDAD IV: PERSONAS JURÍDICAS

1. Personas jurídicas. Concepto. Naturaleza jurídica: teorías. Clasificación: personas jurídicas públicas y privadas.
2. Comienzo de la existencia. Personalidad diferenciada. Inoponibilidad de la personalidad jurídica (la teoría del *disregard* o del descorrimiento del velo).
3. Personas jurídicas privadas. Sustratos de la entidad: patrimonial, personal y formal. Principales tipologías y especies. Atributos y efectos de la personalidad jurídica. Noticia sumaria del régimen legal de las asociaciones civiles y fundaciones. Órganos internos: a) administrativo-representativo; b) deliberativo; c) de fiscalización. Contralor estatal.
4. Simples asociaciones: concepto y reglas específicas.
5. Extinción de las personas jurídicas: causales de disolución. Destino del patrimonio: liquidación. Prórroga y reconducción.

Ejercitación práctica:

1. Elabore un cuadro sinóptico con las diferentes clases de personas jurídicas y sus principales características.

UNIDAD V: ATRIBUTOS DE LAS PERSONAS - CAPACIDAD

1. Atributos de las personas: concepto, caracteres y enumeración.
2. Capacidad: concepto. Capacidad de ejercicio y capacidad jurídica. Fundamentos de la distinción. Incapaces de ejercicio y de derecho (inhabilitaciones especiales para contratar). Personas con capacidad restringida (art. 32 CCyC) y con capacidad limitada.
3. Sistemas de protección de los incapaces. Modalidades tuitivas: representación legal, asistencia y apoyos/sistemas de apoyos (art. 43 CCyC). El Ministerio Pupilar: función y tipos de actuación (complementaria y principal). Tutores especiales: casos (art. 109 CCyC).
4. Menores: niños y adolescentes. Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849). Protección integral de niñas, niños y adolescentes (Ley 26.061). El modelo autonomista: principio de adquisición progresiva de la capacidad. Derechos durante la minoría de edad (art. 26 CCyC). Atribución de plena capacidad civil: mayoría de edad.
5. La emancipación por matrimonio. Irrevocabilidad de la emancipación; supuesto de nulidad del matrimonio. Efectos de la emancipación. Límites a la capacidad de los emancipados: actos prohibidos y actos que requieren autorización judicial. Menores con título profesional habilitante.

Ejercitación práctica:

1. Sistemas de protección de los incapaces: describa y compare las modalidades de representación, asistencia y apoyos en el nuevo Código civil y comercial. Considerar las Convenciones internacionales aplicables a la materia y su compatibilidad con las normas de Derecho interno.
2. Lecturas tácticas comparativas guiadas: a) Convención sobre los derechos del niño (Ley 23.849) y Ley 26.061; b) Convención sobre los derechos de las personas con

discapacidad (Ley 26.378 y Ley 26.657).

UNIDAD VI: CAPACIDAD (continuación)

1. Personas afectadas en su salud mental. Antecedentes legislativos. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378). Ley Nacional de Salud Mental (Nº 26.657). La presunción de capacidad: reglas orientadoras (art. 31 CCyC). El equipo interdisciplinario y su función en el abordaje de las patologías mentales.
2. Restricción a la capacidad de ejercicio e incapaces por sentencia judicial. Legitimación activa. Procedimiento. Intervención del interesado. Equipo interdisciplinario. Sentencia judicial: contenido, alcances, registración y revisión. Internación voluntaria e involuntaria.
3. Actos realizados por persona incapaz o con capacidad restringida. Cese de la incapacidad o de la restricción a la capacidad.
4. Concursados y fallidos (arts. 15 y 107 Ley 24.522); condenados penales (art. 12 CP). Caracterización. Efectos civiles.
5. Inhabilitados: causal. Procedimiento para su declaración. Efectos de la inhabilitación. Cese de la inhabilitación.

UNIDAD VII: OTROS ATRIBUTOS: ESTADO CIVIL - NOMBRE - DOMICILIO

1. Estado civil. Concepto clásico y acepciones actuales del término "estado". El estado de familia: título y posesión de estado. Elementos de la posesión de estado. Su relevancia a los efectos civiles: a) en las acciones de filiación (arts. 584-585 CCyC); b) en relación a la prueba del matrimonio (art. 423 CCyC); c) en las uniones convivenciales (art. 509 CCyC); d) continuación de la locación (art. 1190 CCyC).
2. Nombre. Concepto. Elementos: prenombre y apellido. Naturaleza jurídica: principales teorías. Reglas concernientes al prenombre. Apellido de los hijos: diversos casos. Apellido de los cónyuges, personas divorciadas y viudas. Acciones de tutela del nombre: legitimados activos y objeto. Cambio de nombre: procedencia y trámite. Seudónimo y sobrenombre o apodo.
3. Domicilio. Noción genérica. Diferencia con la residencia y la habitación. Necesidad y unidad del domicilio. Criterios de clasificación: domicilio general y especial; domicilio real y legal. Requisitos del domicilio real. Supuestos de domicilio legal. Domicilio especial; especies: de elección (convencional) y de constitución (*ad litem* o procesal); efectos que produce. Domicilio de origen. Domicilio de las personas jurídicas.

TERCERA PARTE

EL OBJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA

UNIDAD VIII: DERECHOS SUBJETIVOS Y SU EJERCICIO

1. Los derechos subjetivos. Concepto, naturaleza jurídica: teorías. El deber jurídico. Los bienes jurídicamente protegidos.
2. Criterios generales de clasificación de los derechos subjetivos: (A) Patrimonialidad. (B) Eficacia (absoluta o relativa). (C) Transmisibilidad-disponibilidad. (D) Derechos individuales y de incidencia colectiva.

3. El ejercicio de los derechos. Alcance limitado de los derechos subjetivos. Buena fe y función social del Derecho civil.

4. El ejercicio abusivo de los derechos: antecedentes (art. 35 Const. de 1949 y art. 1071 Cód. civil ref. Ley 17.711). Criterios de calificación y efectos del acto abusivo. Nuevas figuras incorporadas en el CCyC: abuso de posición dominante y situación jurídica abusiva.

Ejercitación práctica:

1. Búsqueda jurisprudencial y análisis de casos sobre ejercicio abusivo de los derechos. Discernir criterios aplicados y efectos. Trabajo grupal.

UNIDAD IX: DERECHOS PERSONALÍSIMOS

1. Los derechos personalísimos. Concepto y caracteres. Fundamento: inviolabilidad y dignidad de la persona humana.

2. Convergencia entre Derecho Constitucional, Sistema Internacional de Derechos Humanos y Tutela civil. Principales bienes jurídicos protegidos.

3. Los derechos sobre la integridad física. (I) Derecho a la vida (art. 4 Pacto de San José de Costa Rica; art. 54 CCyC). (II) Derecho a la salud y a la calidad de vida. Derechos de los pacientes (Leyes 26.529 y 26.742). Convención de NU sobre personas con discapacidad. (III) Derecho a disponer del propio cuerpo: limitaciones (art. 56 CCyC). (A) En beneficio propio: intervenciones quirúrgicas, prácticas estéticas y exámenes médicos. Consentimiento informado (art. 59 CCyC). Directivas anticipadas (art. 60 CCyC y art. 11 Ley 26.529). (B) En beneficio de terceros: donación de órganos (Ley 24.193) y de partes renovables. Investigación en seres humanos (art. 58 CCyC). (IV) Derecho a disponer del cadáver; exequias (art. 61 CCyC). (V) Derecho a la "muerte digna" (art. 1 Ley 26.742).

4. Los derechos sobre la integridad espiritual. (I) Derecho al honor: acusación calumniosa (art. 1771 CCyC) y derecho de réplica (art. 14 Pacto de San José de Costa Rica). (II) Derecho a la imagen y a la voz: arts. 53 CCyC y 31 Ley 11.723. (III) Protección de la vida privada (art. 1770 CCyC). Habeas Data (art. 43 CN); tratamiento y protección de datos personales (Ley 25.326). Constitucionalidad del art. 114 Ley 24.522. (IV) Derecho a la identidad personal: (A) Aspecto estático: Banco Nacional de Datos Genéticos (Leyes 25.457 y 26.548); (B) Aspecto dinámico: rectificación registral del sexo y cambio de nombre de pila e imagen (Ley de identidad de género N° 26.743).

5. Los derechos de incidencia colectiva: ambiente sano, consumo racional y responsable. Derechos de las comunidades indígenas o "pueblos originarios" (arts. 18 CCyC y 75 inc. 17 CN; art. 9 norma transitoria 1ª Ley 26.994).

Ejercitación práctica:

1. Estudio jurisprudencial sobre los derechos personalísimos. Examinar algunos fallos señeros emanados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Puede ensayarse la modalidad del desempeño de roles y estimularse el debate grupal.

UNIDAD X: PATRIMONIO

1. Patrimonio. Concepto y naturaleza jurídica. Quid sobre su consideración como atributo de la persona. El patrimonio como universalidad jurídica. El patrimonio como garantía común de los

acreedores (arts. 242 y 243 CCyC). Acciones de recomposición patrimonial. Patrimonios especiales o de afectación.

2. Bienes y cosas: concepto (art. 16 CCyC) y clasificación.

3. Las cosas consideradas en sí mismas. Cosas muebles e inmuebles (por naturaleza y por accesión). Cosas divisibles e indivisibles. Cosas fungibles y no fungibles. Cosas consumibles y no consumibles. Cosas principales y accesorias. Frutos y productos. Bienes fuera del comercio.

4. Las cosas en relación a las personas. Bienes del Estado: dominio público y dominio privado. Bienes de los particulares. Aguas de los particulares: restricciones al uso y función social.

5. De los bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva. Límites al ejercicio de los derechos individuales.

6. Protección de la vivienda familiar (arts. 244-256 CCyC).

Ejercitación práctica:

1. Ejercicio de razonamiento y comprensión, mediante situaciones prácticas planteadas a los alumnos, de las fórmulas “el patrimonio como universalidad jurídica” y “el patrimonio como prenda común de los acreedores”.

2. Elabore un cuadro sinóptico sobre clasificación de bienes y cosas.

CUARTA PARTE

FUENTES DE LA RELACIÓN JURÍDICA

UNIDAD XI: HECHOS JURÍDICOS - ACTOS VOLUNTARIOS

1. Hechos jurídicos (art. 257 CCyC). Concepto y sinopsis.

2. El acto voluntario: condiciones internas y condición externa. La manifestación de la voluntad; diversas formas. Nomenclatura del Código Civil y Comercial; crítica. Criterio propuesto: comportamientos declarativos y no declarativos. Casos en que el silencio se reputa manifestación de voluntad; análisis de los arts. 263 y 979 CCyC.

3. Vicios de la voluntad. El error vicio o motivo. Error espontáneo e ignorancia. Error de hecho: requisitos para que produzca la anulación del acto. Principales especies de error esencial. El llamado error obstativo. Ignorancia de la ley y error de derecho: inexcusabilidad (art. 8 CCyC); tendencias actuales.

4. El error provocado por el dolo. Aceptaciones jurídicas del vocablo “dolo”. Dolo principal: requisitos para anular el acto y efectos. Dolo incidente. Dolo por omisión (reticencia dolosa). Dolo de un tercero.

5. El *metus*. Violencia como vicio de la voluntad. Concepto. Especies: fuerza (*vis absoluta*) e intimidación (*vis compulsiva*). Requisitos y efectos. El temor reverencial.

Ejercitación práctica:

1. Análisis de jurisprudencia sobre vicios de la voluntad. Detenerse especialmente en la identificación de los requisitos que debe reunir cada vicio para producir la nulidad del acto jurídico.

2. Lectura de obras doctrinarias (incluidas en la bibliografía y/u otras que considere pertinentes) sobre casos de error esencial. Individualice y explique al menos dos ejemplos para cada una de las especies que tipifica el CCyC.

UNIDAD XII: ACTOS JURÍDICOS - ESTRUCTURA Y EFICACIA

1. El acto jurídico y la autonomía privada. Análisis de la definición legal (art. 259 CCyC). Cuestión terminológica: acto y negocio jurídico. Principales clasificaciones: patrimoniales (de administración y de disposición) y extrapatrimoniales; unilaterales y bilaterales; entre vivos y por causa de muerte; causados e incausados; directos e indirectos. Las figuras paradigmáticas: matrimonio, contrato y testamento.

2. La estructura del acto jurídico. Elementos esenciales: sujeto, objeto y causa fin. Presupuestos del sujeto: voluntad y capacidad (remisión). Requisitos de idoneidad del objeto (posibilidad, determinación y licitud) y de la causa fin (licitud y sinceridad). Elementos accidentales (modalidades de los actos jurídicos): condición, plazo y cargo.

3. La forma del acto jurídico. Aceptaciones del término: amplia y estricta. Forma libre y forma legal (tasada). Clasificación de los actos jurídicos según la forma: criterio propuesto. Prueba de los actos jurídicos: medios y modos de prueba.

4. La eficacia del acto jurídico. La regla de la eficacia relativa. Concepto de "parte" y "beneficiario" del acto. Representantes: teoría general de la representación. Terceros propiamente dichos (*penitus extranei*) y acreedores de las partes. Transmisión de los derechos (arts. 398-400 CCyC): sucesores de las partes (universales y singulares).

5. Interpretación del acto jurídico. Criterios generales. Reglas especiales para contratos y testamentos.

Ejercitación práctica:

1. Búsqueda de jurisprudencia sobre objeto y causa fin ilícita. Considerar los fundamentos del fallo escogido para establecer la ilicitud de estos elementos estructurales del acto jurídico.

2. Proponer alguna lectura guiada sobre el tema "representación en los actos jurídicos".

UNIDAD XIII: INSTRUMENTOS

1. Documentos e instrumentos en general: noción tradicional y tendencias actuales. Digitalización y registros audiovisuales. El impacto de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs).

2. Instrumentos públicos. Concepto. Principales categorías. Condiciones de validez. Eficacia probatoria: (a) en cuanto al otorgamiento del acto y hechos cumplidos por el oficial público o pasados en su presencia; b) en cuanto a las declaraciones o hechos relatados por las partes. Valor de las cláusulas enunciativas.

3. Escrituras públicas. Definición. Protocolo. Formalidades. Copias o testimonios. Nulidad. Protocolización de instrumentos privados. Condiciones. Efectos. Diferencia con la adquisición de fecha cierta. Actas notariales: concepto, requisitos y valor probatorio.

4. Instrumentos privados. Concepto. Firma de las partes e impresión digital. Expresión escrita (art. 286 CCyC). Firma digital y firma electrónica (Ley 25.506). Reconocimiento y autenticidad de la firma: eficacia probatoria entre partes (art. 314 CCyC). Documento firmado en blanco. Enmiendas. Adquisición de fecha cierta: efectos. Correspondencia.

5. Instrumentos particulares (no firmados). Concepto y valor probatorio.

Ejercitación práctica:

1. Vista y cotejo de instrumentos públicos, privados y particulares. Identificar sus partes esenciales.

UNIDAD XIV: VICIOS PROPIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. El acto simulado. Concepto de simulación. Elementos constitutivos. Clasificaciones. Acción de simulación: caracteres; legitimación activa. Acción intentada por las partes y acción ejercida por terceros; requisitos de procedencia y prueba. Efectos de la simulación: entre partes y con respecto a terceros. Prescripción de la acción.

2. El acto en fraude a los acreedores. Concepto. Naturaleza del acto fraudulento. Actos impugnables. Acción revocatoria: caracteres; legitimación activa y pasiva. Condiciones de procedencia de la acción. Efectos: a) relaciones entre acreedores; b) relaciones entre acreedores y tercero adquirente; c) relaciones entre tercero adquirente y deudor. Prescripción de la acción.

3. El acto lesivo. Asimetrías en el poder de negociación. Presupuestos objetivo y subjetivo de la lesión. Caracterización de los estados subjetivos de la víctima. Acciones de nulidad y de reajuste: legitimación activa y efectos. Prescripción de la acción.

Ejercitación práctica:

1. Análisis crítico de la regulación legal sobre vicios propios de los actos jurídicos (simulación, fraude y lesión). Cotejo doctrinario y jurisprudencial.

UNIDAD XV: INEFICACIA E INVALIDEZ DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Ineficacia: concepto general. Esquema de los diversos tipos de ineficacias negociales: ineficacias genéticas y sobrevenidas; absolutas y relativas. Invalidez e inoponibilidad. La inexistencia del acto jurídico.

2. La sanción de nulidad: concepto y caracteres. Clasificación de las nulidades. Criterios legales. Nulidades expresas y virtuales.

3. Nulidad absoluta y relativa. Fundamento de la distinción: interés tutelado con la acción de nulidad. Caracteres e implicaciones de ambas categorías. Supuestos de nulidad absoluta y de nulidad relativa. Nulidad absoluta manifiesta: su relevancia.

4. Nulidad total y parcial. Fundamento de la distinción: alcances y proyección del defecto. Integración judicial del acto en los casos de nulidad parcial.

	5. Consecuencias jurídicas de la sanción de nulidad. Actos no ejecutados y ejecutados; efecto restitutorio y resarcitorio. Efectos entre partes y con relación a terceros. 6. Confirmación del acto jurídico. Concepto, requisitos y clases. Actos susceptibles de confirmación. Efectos de la confirmación. Ejercitación práctica: 1. Elabore un esquema sinóptico general sobre el tema de nulidades, integrándolo con los demás componentes de la estructura de los actos jurídicos (presupuestos y elementos esenciales: sus requisitos respectivos; vicios y defectos: sus condiciones respectivas).
METODOLOGÍA	La enseñanza del derecho suele responder al método expositivo para llevar a cabo la construcción del conocimiento. Si bien no se puede prescindir de él, pues es indicado para avanzar en el desarrollo de los contenidos básicos del programa, se deben implementar otras técnicas que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje. En ocasiones, y sin que implique abandonar los textos, puede recurrirse a las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Además, la dinámica de la clase puede complementarse con interrogantes que se trasladen a los alumnos para su rápida discusión grupal, volcándose las conclusiones en la pizarra. Igualmente puede recurrirse al aporte de ideas espontáneas sobre un tema (aluvión de ideas) que luego se despliegan críticamente. Otras estrategias didácticas aconsejables son: debates sobre temas de actualidad, búsqueda de jurisprudencia, organización de seminarios, entrevistas a personalidades destacadas, visita guiada a organismos que ejerzan funciones administrativas o jurisdiccionales, etcétera. El dictado del curso regular se organiza a través de clases teóricas y prácticas. Con ello se intenta lograr una paciente sedimentación de los contenidos del programa, lo cual asume particular importancia tratándose de alumnos que ingresan al ciclo básico de la carrera que apenas inician su experiencia en el estudio de las ciencias jurídicas. Dado que los grandes ejes temáticos que vertebran la Parte General del derecho privado se despliegan en materias sucesivas, es preciso introducir al alumno de manera gradual en las principales categorías <i>iusprivatistas</i>. Estas constituyen el basamento fundamental para la ulterior asimilación de contenidos en las asignaturas del ciclo superior.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	Clases teóricas: Los contenidos teóricos se desarrollarán preferentemente siguiendo el orden de su disposición en el programa y bajo la forma de clases expositivas. Esta metodología hace factible la transmisión oral de los principales conceptos, con el auxilio de la pizarra que permite la reestructuración de la información (mediante esquemas sinópticos, mapas conceptuales y palabras clave). En la medida que la infraestructura de la Facultad lo consienta, se apoyará la tarea en el empleo de dispositivos y soportes digitales. También se contempla la entrega de guías de lectura, cuestionarios u otros materiales didácticos. Urge incentivar la lectura de las fuentes sobre las cuales se trabaja durante las clases, a cuyo fin se insiste a los alumnos que concurren acompañados de los textos. La lectura de las normas ciertas veces conviene que les sea delegada para promover su intervención y evitar la monotonía en el dictado de la clase. A menudo es conveniente recurrir al análisis de casos para la explicación de ciertos temas. Las clases de teoría tienen una mayor dirección frontal, aunque siempre con diálogo e interacción continua, y partiendo de los conocimientos previos de los alumnos. Se pondrá especial énfasis en aquellas cuestiones teóricas que presenten más dificultades, reanudando su explicación toda vez que resultare menester para su correcta comprensión. Actividades prácticas: Como modalidad complementaria de las clases teóricas es preciso contar con un espacio pedagógico en el que el alumno asuma un mayor protagonismo en la tarea de construir el

	conocimiento. Los trabajos prácticos demandan una dinámica diferenciada de la clase teórica, puesto que su principal propósito estriba en que el alumno aprenda a utilizar los contenidos de la disciplina como «un material que tiene que hacer propio, con el que debe operar técnicamente y producir un resultado» (NICOLAU). Ese resultado demanda la lectura de las fuentes, la individualización de las cuestiones problemáticas que las mismas encierran, y la discusión o desarrollo argumental en la defensa de una posición o en la resolución de un problema hipotético. La ejercitación práctica es también una oportunidad para que el docente pueda evaluar con mayor inmediatez la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje: conforme sea la participación del alumno y el interés que manifieste se advertirá si se logran los objetivos correspondientes a cada unidad. A este respecto es conveniente alternar la labor individual con trabajos en equipo, en ambas modalidades típicas (presencial y domiciliario). La metodología puede consistir en: la valoración y discusión de textos sobre temas específicos, respuesta a cuestionarios y guías de lectura, desempeño de roles, reconocimiento y manejo de instrumentos públicos y privados, análisis de pronunciamientos judiciales y resolución de casos planteados (reales o hipotéticos). En otro anexo del programa de la asignatura se consignan una serie de Módulos de ejercitación práctica, correlativos a las unidades del programa de la asignatura y agrupados conforme a criterios temáticos. Allí se proponen las líneas directrices básicas en base a las cuales se habrán de implementar las actividades prácticas durante el curso regular.
SISTEMA DE EVALUACIÓN³	El proceso de evaluación ha de ser permanente a fin de garantizar un seguimiento progresivo de los requerimientos constatados en los alumnos. Sin perjuicio de esta evaluación continua en las clases teóricas y prácticas, las instancias que deben superarse para aprobar la asignatura son las siguientes: A) Uno o dos exámenes parciales. B) Un examen final integrador. (Cada uno de ellos con su respectivo recuperatorio). La condición de alumno regular se obtiene aprobando los exámenes parciales, cumpliendo con las actividades prácticas propuestas y cubriendo el mínimo de asistencia a clase requerido reglamentariamente (75%). Los estudiantes en condición de alumnos libres deben aprobar el examen correspondiente (escrito u oral) en alguno de los turnos previstos en el calendario académico. El sistema de notas de calificación se ajusta al previsto en general para la carrera de Abogacía en nuestra Facultad.
BIBLIOGRAFÍA BASICA	Obras clásicas (que conservan valencia dogmática) BETTI, Emilio. <i>Teoría general del negocio jurídico</i>, 2ª ed., trad. Martín A. Pérez, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1959. BORDA, Guillermo A. <i>Tratado de derecho civil argentino</i>. Parte General, 13ª ed. actualizada por Guillermo J. Borda, Buenos Aires: La Ley, 2008. BREBBIA, Roberto. <i>Hechos y actos jurídicos</i>, Buenos Aires: Astrea, 1979. CIFUENTES, Santos. <i>Derechos personalísimos</i>, 3ª ed., Buenos Aires: Astrea, 2008. GARIBOTTO, Juan C. <i>Teoría general del acto jurídico</i>, Buenos Aires: Depalma, 1991. LLAMBIAS, Jorge J. <i>Tratado de derecho civil. Parte general</i>, 17ª ed. actualizada por Raffo Benegas, Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1997. RIVERA, Julio C. <i>Instituciones de Derecho Civil. Parte General</i>, tomos I y II, 3ª ed., Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2004. ISBN950-20-1588-6. SALVAT, Raymundo J. <i>Tratado de derecho civil argentino. Parte general</i>, tomos I y II, 11 ed. actualizada por J. M. López Olaciregui, Buenos Aires: TEA, 1964. ZANNONI, Eduardo A. <i>Ineficacia y nulidad de los actos jurídicos</i>, Buenos Aires: Astrea, 1986. Obras actuales RIVERA, Julio C. "Introducción. Codificación, descodificación y recodificación del derecho

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados

privado argentino a la luz de la experiencia comparada”, en *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Tomo I (artículos 1° al 400), dirigido por Julio C. Rivera y Graciela Medina, 1ª ed., Buenos Aires: La Ley, 2014, pp. 2-49. ISBN 978-987-03-2763-9.

AZPEITIA, Mariana A. – RODRÍGUEZ, Maximiliano A. – RODRÍGUEZ, Natalia. *Derecho privado. Parte general*, Rosario: Editorial del Castillo, 2016. ISBN 978-987-1644-29-2.

LORENZETTI, Ricardo L. (director), *Código Civil y Comercial Comentado*, tomo I (arts. 1° a 256) y tomo II (arts. 257 a 445), 1ª ed., Buenos Aires: Rubinzal Culzoni, 2014. ISBN 978-987-30-0518-3 - ISBN 978-987-30-0538-1.

HINESTROSA, Fernando. *Tratado de las Obligaciones II. De las fuentes de las obligaciones: el negocio jurídico*, vol. I, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2015. ISBN 978-958-772-248-2.

ALTERINI, Jorge H. (director general). *Código civil y comercial comentado. Tratado exegético*. Tomo I (arts. 1-224) y Tomo II (arts. 225-400). Director de los tomos José W. TOBÍAS. Buenos Aires: Thomson Reuters–La Ley, 2015. ISBN 978-987-03-2918-3.

HERRERA, Marisa – CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (directores). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro Primero (artículos 1 a 400)*, Tomo I, 1ª ed., Buenos Aires: Infojus, 2015. ISBN 978-987-3720-30-7.

RIVERA, Julio C. – CROVI, Luis D. *Derecho civil – Parte General*, Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2016. ISBN 978-950-20-2733-3.

ROITBARG, Marcelo Ricardo. *Manual de derecho civil. Parte general (Conforme al Código Civil y Comercial)*, Buenos Aires: Astrea, 2016. ISBN 978-987-706-106-2.